



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 12 DE AGOSTO DE 2020

### VISTO:

El expediente N° 09040-2020-DG-HNAL, que contiene la Carta N° 001-ESJ-2020 de renuncia, y el Informe Técnico N° 482-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 05 de agosto de 2020; sobre aceptación de renuncia voluntaria presentado por doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1596-2019-HNAL/OP de fecha 30 de Diciembre de 2019, se dispuso contratar en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo a partir del 31 de diciembre de 2019 a doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, Cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 025-2020-HNAL/OP, de fecha 22 de enero de 2020, se dispuso renovar el Contrato a Plazo Fijo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, Cargo Técnica en Enfermería, Nivel "STF", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante el expediente N° 09040-2020, que contiene la Carta N° 001-ESJ-2020, de fecha de recepción por la Oficina de Personal el 01 de junio de 2020, presentado por doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, mediante el cual comunica que por motivos personales renuncia voluntariamente al Contrato a Plazo Fijo, a partir del 01 de junio de 2020;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 1342-2020, de fecha 15 de julio de 2020, se acredita que doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, fue personal contratado a plazo fijo en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", desde el 31 de diciembre de 2019, con el cargo de



Que, mediante Informe Técnico N° 482-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 05 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando a partir del 01 de junio de 2020, a la renuncia voluntaria presentado por doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, plaza N° 995725, Técnica en Enfermería, Nivel "STF", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, de fecha de publicación 13 de enero de 2020, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia al Contrato a Plazo Fijo.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2020, a doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42810159, al Cargo de Técnica en Enfermería, Nivel "STF", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3999999-5001562-0143-0109-Descripción : Atención en Consultas Externas, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

**Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE**, el Código Único de Plaza N° 995725, Técnica en Enfermería, Nivel "STF", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO.

**Artículo 3.-** La recurrente se encuentra comprendida en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a doña Elva SÁNCHEZ JARAMILLO, en mérito a su renuncia voluntaria.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional ([www.ospitalloayza.gob.pe](http://www.ospitalloayza.gob.pe)) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL